



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



400 AÑOS  
UNC | Universidad  
Nacional de Córdoba

f | A

FACULTAD DE ARTES

EXP-UNC: 0021893/2013  
CÓRDOBA,

09 DIC 2013

**VISTO**

La suscripción del contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Sra. **Cano, María Magdalena** DNI:23.824.642;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del área económico-financiera

**POR ELLO,**

**LA DECANA de la  
FACULTAD DE ARTES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** la suscripción del contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Sra. Cano, María Magdalena DNI: 23.824.642 desde el día de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2013, con una retribución variable según se detalla a continuación:

- a) Por curso individual, la cantidad de \$247.50 (pesos doscientos cuarenta y siete con cincuenta centavos) mensual, por alumno.
- b) Por cursos grupales y audio perceptiva, la cantidad de \$286.87 (pesos doscientos ochenta y seis pesos con ochenta y siete centavos) por hora grupal, mensual.
- c) Por la función de Director de Orquesta \$348.75 (pesos trescientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos) la hora mensual.
- d) Por acompañamiento de piano clase grupal, la cantidad de \$240 (pesos doscientos cuarenta) por hora mensual.
- e) Por la función de pianista acompañante en audiciones y conciertos \$70 (pesos setenta) la hora y \$60 (pesos sesenta) la hora adicional.
- f) Por la función de Director de Grupo en conciertos institucionales \$ 100 (pesos cien) la actuación.

**ARTICULO 2º: RECONOCER** los servicios prestados por la Sra. Cano, María Magdalena DNI: 23.824.642 desde el 01 de Julio de 2013 al día de la fecha y declararlo de legítimo abono.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



400 AÑOS  
UNC | Universidad  
Nacional de Córdoba

f | A

FACULTAD DE ARTES

**ARTÍCULO 3º:** Las erogaciones serán imputadas a fondos provenientes de dicho curso, Fuente 12- Recursos Propios.

**ARTICULO 4º:** Protocolizar, comunicar, incluir en Digesto, cumplido volver al Área Económico-Financiera.

RESOLUCIÓN Nº

640

d.o.

Mgter. LUIS A. RUSCELLI  
SECRETARIO DE  
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
Facultad de Artes - UNC



Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba